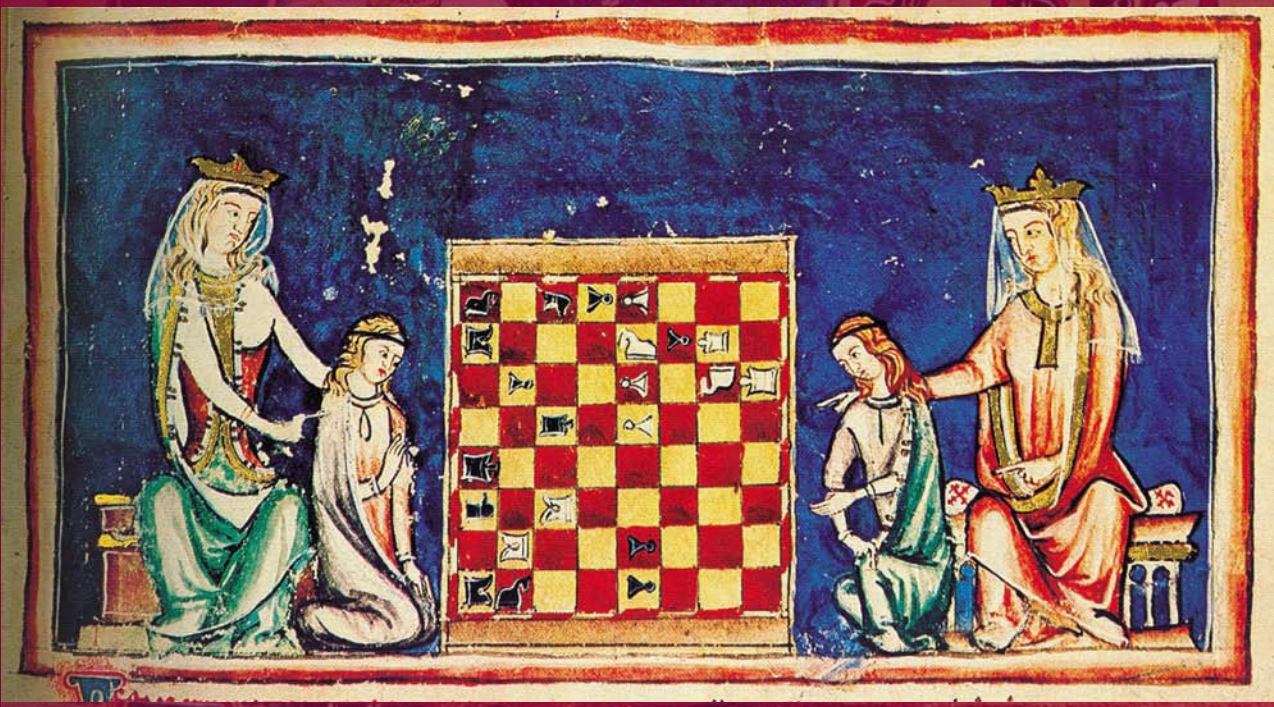


LAS MUJERES EN LA EDAD MEDIA

M^a Isabel del Val Valdivieso - Juan Francisco Jiménez Alcázar (Coords.)



Monografías de la Sociedad
Española de Estudios Medievales

3

M^a Isabel del Val Valdivieso
Juan Francisco Jiménez Alcázar
(Coords.)

LAS MUJERES EN LA EDAD MEDIA

MURCIA-LORCA

2013



Sociedad
Española de
Estudios
Medievales



Título: *Las mujeres en la Edad Media*
Monografías de la Sociedad Española de Estudios Medievales, 3

Coordinadores:

M^a Isabel del Val Valdivieso
Juan Francisco Jiménez Alcázar

Comité organizador:

M^a Antonia Carmona Ruiz, M^a Concepción Quintanilla Raso y Cristina Segura Graño

Comité Científico:

Salvador Claramunt Rodríguez; Carlos de Ayala Martínez; Flocel Sabaté Curull; María Asenjo González; Carlos Barquero Goñi; José Vicente Cabezuelo Pliego; M^a Antonia Carmona Ruiz; José Antonio Fernández Flórez; Etelvina Fernández González; Francisco García Fitz; Manuel González Jiménez; Juan Francisco Jiménez Alcázar; Fernando López Alsina; M^a Concepción Quintanilla Raso; Nicasio Salvador Miguel; M^a Isabel del Val Valdivieso.

Los estudios que componen esta monografía han sido evaluados y seleccionados por expertos externos a través del sistema de pares ciegos.

© De los textos: los autores

© De la edición: Sociedad Española de Estudios Medievales y Editum.

ISBN: 978-84-941363-5-1

Depósito Legal: MU 1184-2013

Fotocomposición e impresión: Compobell.

ÍNDICE

<i>Prólogo</i>	
M ^a Isabel del Val Valdivieso y Juan Francisco Jiménez Alcázar	11

1. EL MARCO GENERAL

<i>El signo de la libertad femenina hace historia de las mujeres</i>	
M ^a Milagros Rivera Garretas.....	17

<i>Las mujeres medievales. Perspectivas historiográficas</i>	
Cristina Segura Grañó	33

2. ENTRE LA FAMILIA Y LA COMUNIDAD

<i>Femmes et justice en Aragon a la fin du Moyen Âge (XV^e-XVI^e siècle). Des résistances féminines à l'ordre matrimonial</i>	
Martine Charageat	57

<i>El ajuar doméstico y personal de las mujeres en la sociedad urbana andaluza del siglo XV</i>	
Ricardo Córdoba de la Llave	77

<i>Familia, mujeres y repoblación en el Reino de Granada</i>	
M ^a Teresa López Beltrán.....	115

<i>Conflictos por dotes y arras en la Castilla bajomedieval</i>	
Roberto J. González Zalacain.....	145

<i>La mujer a través de los testamentos valencianos</i>	
Dolores Guillot Aliaga	153

3. EL TRABAJO FEMENINO

<i>La cultura del trabajo femenino en la Murcia bajomedieval</i>	
María Martínez Martínez y Ángel Luis Molina Molina	173

Las mujeres y los trabajos relacionados con la muerte en la Baja Edad Media
Ana del Campo Gutiérrez..... 203

Participación de las mujeres en la economía urbana del País Vasco durante la Baja Edad Media
Janire Castrillo Casado 213

Las mujeres trabajadoras en las industrias de Valencia a finales del siglo XIV e inicios del XV
Iván Martínez Araque 223

4. EN EL MUNDO DEL PODER

O protagonismo da mulher na política da dinastia de Avis
M^a Helena da Cruz Coelho..... 243

Las mujeres de la Orden de San Juan en la Península Ibérica durante los siglos XII y XIII 259
Carlos Barquero Goñi

María de Molina, reina madre entre la Literatura y la Historia
Carmen Benítez Guerrero 267

Queenship: teoría y práctica del ejercicio del poder en la Baja Edad Media castellana
Diana Pelaz Flores 277

Doña Mencía o un matrimonio que no logró separar un reino
Paz Romero Portilla 289

5.- CREENCIAS, COSTUMBRES, CULTURAS

Mulieres religiosae, predicación femenina y expectativas y actuaciones de doña María de Castilla, reina de Aragón
M^a Carmen García Herrero 299

De beatas a monjas: procesos significados políticos de la institucionalización laical femenina en la Edad Media Tardía (Córdoba, 1464-1526)
M^a Mar Graña Cid 329

<i>Feminidad e identidad: las judeoconversas en el Aragón bajomedieval y la celebración del Shabat</i>	
Miguel Ángel Motis Dolader	347
<i>“Su belleza es su perdition”: mujer y sexualidad. El ejemplo de Castilla, 1200-1350</i>	
Ana Estefanía Ortega Baún	363
<i>La interpretación de la mujer en la obra de Gonzalo de Berceo</i>	
Juan Antonio Ruiz Domínguez	375
<i>La problemática de la autoría femenina en la Edad Media: una lectura política en la Castilla de la primera mitad del siglo XV</i>	
Covadonga Valdaliso Casanova	383

PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA ECONOMÍA URBANA DEL PAÍS VASCO DURANTE LA BAJA EDAD MEDIA

Janire Castrillo Casado

1. CONSIDERACIONES SOBRE EL TRABAJO FEMENINO

A la hora de estudiar el trabajo femenino, uno de los aspectos que no puede obviarse es el hecho de que ellas desarrollaron gran parte del mismo en el seno del núcleo familiar. En efecto, sobre las mujeres recayeron las denominadas “tareas del hogar” y el trabajo reproductivo de la familia. En la documentación vasca encontramos numerosos testimonios al respecto: las vemos proveyendo de agua los hogares¹, realizando todo el proceso de producción de lino para abastecer de vestido a sus propias familias², lavando ropa³, pesando sacos de grano para llevarlos a sus casas⁴, etc. Estas actividades no eran socialmente reconocidas como un trabajo ni eran remuneradas. Sin embargo, cuando era una persona ajena a la familia quien las llevaba a cabo recibía una remuneración a cambio. Por tanto, su consideración económica

1 ENRÍQUEZ, J. et al., *Colección Documental del Archivo Municipal de Bilbao (1514-1520)*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 2001, p. 1423.

2 *Ningunas mugeres non aparejen lino de noche en la villa*, Ordenanzas municipales de Deba nº18, en: MARTÍNEZ DíEZ, G. et al., *Colección de documentos medievales de las villas guipuzcoanas (1370-1397)*, Juntas Generales de Guipúzcoa, Donostia, 1996.

3 Marina, mujer de Pedro de Trápaga, en 1483: *...Estava en su casa a echar cierta ropa en remojo para lo alinpiar...* en: ENRÍQUEZ, J. et al., *Libro de Autos Judiciales de la Alcaldía (1419-1499) y Libro de Acuerdos y Decretos Municipales (1463) de la Villa de Bilbao*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1995, p. 139. Y Juan Saes de Echaytarabe en 1504, contó como en una ermita cercana a su casa: *...Que non tiene saluo el techo, obo de ser que las mugeres de su casa deste testigo colgaran una ropa a ynxiugar en una madera...*, en: HIDALGO DE CISNEROS, C. et al., *Colección documental del Archivo Municipal de Durango II*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1989, p. 638.

4 ENRÍQUEZ, J., *Ordenanzas municipales de Bilbao*, Eusko Ikaskuntza, 1995, p. 166.

dependía de la vinculación familiar de la persona que las ejecutaba, no de la tarea en sí misma”⁵.

Como una prolongación de esas labores, las mujeres también colaboraron en el oficio marital cuando éste se desarrolló en el ámbito familiar. Se ocuparon de tareas secundarias, pero necesarias para el mantenimiento del negocio. Podemos comprobarlo, por ejemplo, en las ordenanzas municipales de Plencia, donde en 1508 se prohibió a las esposas de los carniceros que cortaran carne, lo que demuestra que hasta entonces lo hacían⁶. Este hecho se hacía aún más evidente en el caso de las viudas. Éstas, al morir el cabeza de familia, quedaban al frente del taller hasta que el primogénito varón tuviera edad suficiente para hacerse cargo del mismo, de lo cual se deduce que ya antes conocían el oficio. En esta situación se encontraba, *la muger de Juan de Arrygorriaga, calderero, que Dios aya*⁷, a quien en 1509, el concejo bilbaíno notificó, junto al resto de los caldereros de la villa, que en adelante debía pesar sus obras en los pesos de la villa.

En cuanto al trabajo que las mujeres desarrollaron fuera del ámbito familiar y de manera independiente, resulta imprescindible tener en cuenta que su realidad cambiaba en relación a su clase social y su estado civil: las mujeres de los estratos superiores soportaban un control más férreo que aquellas de los estratos inferiores, que se traducían en encierro, justificado en defensa del honor, no tanto el de ellas como el de sus familias. Por su parte, las mujeres de estratos inferiores disponían de una mayor libertad de acción debido a las necesidades económicas y laborales de sus familias⁸. Respecto al estado civil, gran parte de las mujeres que trabajaron en espacios públicos fueron o bien solteras que necesitaban constituirse una dote, o bien viudas que necesitaban sacar adelante a su familia. No obstante, no son pocos los casos de mujeres casadas que trabajaron en espacios públicos: las encontramos entre las cereras de Bilbao, las regateras de Portugalete, las renteras de los pesos de diversas villas...⁹.

5 SEGURA, C., “Mujeres en el mundo urbano: sociedad, instituciones y trabajo”, en MORANT, I. (dir.), *Historia de las mujeres en España y América Latina I*, Madrid, 2005, pp. 517-545.

6 *Ninguna mujer de carnicero, ni otra muger ni moça, no sea osado de matar nin sangrar ni cortar ninguna de las dichas carnes en las dichas carnicerías de la dicha villa*, Ordenanzas municipales de Plencia, en: ENRÍQUEZ, J., *Colección documental de la Villa de Plencia (1299-1516)*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1988, pp. 127-128.

7 ENRÍQUEZ, J. et al., *Libro de Acuerdos y Decretos Municipales de la Villa de Bilbao (1509-1515)*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1995, p. 150.

8 Rivera Medina, A.M., “Cuerpos de mujer en el mundo laboral bilbaíno bajomedieval y moderno (s. XIV -XVI)”, disponible en <http://nuevomundo.revues.org/index21533.html>, 2008.

9 Las cereras, cuyo nombre desconocemos pues se nos dice que son “muger de...”, aparecen en ENRÍQUEZ, J., *Ordenanzas municipales de Bilbao (1477-1520)*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1995, p. 169-170. Las regateras en HIDALGO DE CISNEROS, C. et al., *Libro de decretos y actas de Portugalete (1480-1516)*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1988, p. 135-138 y las renteras en p. 11.

Lo primero que llama la atención al analizar el carácter de los oficios femeninos es que muchos de ellos pueden categorizarse como “trabajos de mujeres”, pues incidían en labores que éstas ya realizaban en casa. Aunque la máxima expresión de este hecho se concreta en las criadas, nodrizas o lavanderas, otros oficios como el de parteras, difunteras o panaderas guardaban una estrecha relación con las labores asignadas al género femenino. Incluso otros oficios en los que estaban también presentes los varones como la regatería, la artesanía textil o la de objetos de iluminación, no estaban muy alejados de los quehaceres de las mujeres, de modo que ellas tenían los conocimientos suficientes para llevarlos a cabo. Por contra, también es cierto que en el otro extremo encontramos a mujeres que ejercieron oficios más alejados de este ámbito como las renteras del peso concejil o las grandes comerciantes.

El segundo punto a destacar es que la mayoría de las actividades laborales desarrolladas por mujeres, podían realizarse con conocimientos básicos y rudimentarios, y no requerían ninguna formación especializada. Lo cierto es que, la facilidad con la que podían ejercerse este tipo de oficios, guardaba relación con lo reducido de las ganancias que de ellos se obtenían.

Por otro lado, cabe señalar que los campos en los que actuaron las trabajadoras femeninas estuvieron siempre sujetos a una fuerte reglamentación. Las ordenanzas municipales establecían como y donde obtener la materia prima, los tamaños y medidas a los que debían estar sujetos los productos, los precios a los que debían venderse y el lugar en que debía hacerse la venta. Las panaderas de Orduña, por ejemplo, estaban obligadas a vender el pan todos los días bajo fuertes penas¹⁰ y las de Salinas de Añana tan sólo podían hacer uso del trigo proporcionado por los del concejo¹¹.

En lo que concierne al estatus jurídico de las trabajadoras, de las fuentes se infiere que fueron oficialmente reconocidas como tales, pues debían jurar su oficio ante el concejo. En 1509, así lo hicieron las cuatro cogedoras de la renta del azoque de Bilbao¹². Igualmente en 1513, Ynes de Syerra y Elvira de Balmaseda, regateras de Portugalete, juraron su oficio ante el concejo, otorgando para ello una carta de obligación¹³.

10 Ordenanzas de los abastos públicos de Orduña, en: ENRÍQUEZ, J. et al., *Colección documental del Archivo Municipal de Orduña II (1511-1520)*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1994, pp. 529-531.

11 Cuentas municipales de 1507, 1508, 1509, etc. en: POZUELO, F., *Archivo Municipal de Salinas de Añana-Gesaltza. Documentos (1400-1517)*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 2007.

12 ENRÍQUEZ, J. et al., *Libro de Autos Judiciales... op. cit.*, p. 34.

13 *Sean quantos esta carta vieren como nos, Ynes de la Syerra, muger legitima que soy de Fortunnno de Çaballa, e Elvira de Balmaseda, muger de Bartolome de Leon, serrador, bezinas que somos de la villa de Portugalete e regateras della, conocemos e otorgamos que nos obligamos contra bos, el concejo (...) de serbir e prober la dicha villa e la basteçer de pescado çesial e sardinas blancas e*

En ocasiones, las trabajadoras se constituyeron como grupos de poder, y los concejos debieron negociar con ellas. A veces, vemos como el concejo hubo de concertar con las trabajadoras algún capitulado, caso de las horneras de Bilbao en 1512¹⁴. Otras, vemos cómo tuvieron la suficiente fuerza para oponerse a medidas que iban en contra sus intereses, como hicieron las 19 pescaderas y sardineras bilbaínas en 1510, al revelarse contra cierta ordenanza que el Concejo había publicado en aras a mantener la salubridad pública¹⁵. Parece ser que estas regateras ensuciaban *con el agua e viscosidad e suciedad que echavan* en la plaza del mercado, donde vendían su mercancía. Por ello, el regimiento mandó que volviesen a venderlo en las puertas de sus casas, como antiguamente hacían: *del cual dicho pregon las dichas sardineras e pescaderas se reclamaron, dando e presentando peticiones*. El concejo, atendiendo sus quejas, decidió construir una tejabana con dinero público en el muelle, donde todas ellas pudiesen ubicarse. Ellas aceptaron la propuesta y se hizo un concurso público para sortear los sitios¹⁶.

A pesar de que se respetaba y escuchaba a las trabajadoras, es innegable que éstas no estaban plenamente integradas en la organización social del trabajo, ya que nunca pudieron formar parte de los gremios. En consecuencia, su capacidad de confraternizar con otras mujeres, así como de influir en los asuntos concejiles se vio limitada.

Ciertamente si echamos un vistazo a las ordenanzas de las cofradías de oficios del País Vasco¹⁷, constatamos que en ellas se las cita únicamente como esposas de los cofrades. En las ordenanzas de la Cofradía de Mareantes de San Pedro de Fuenterrabía, por ejemplo, no se menciona explícitamente a las mujeres salvo en una ordenanza de 1494 referente a los funerales de los miembros de la cofradía. Ésta exigía que todos ellos acudiesen a las ceremonias hasta que el difunto, fuera hombre o mujer, estuviese enterrado¹⁸. Aunque la palabra que se utiliza para denominar a las esposas de los cofrades era la de “cofradesa”, era un mero for-

arençadas e de arenques e aseite e candela e de todas las otras cosas al dicho ofiçio de la regateria anexas e pertenecientes, segund se proben semejantes tiendas e semejantes ofiços en la villa de Bilbao, e al preçio que en ella baliere. E nos obligamos de non traer nin reçibir nin consentir otra regatera alguna en la villa de Portogalete, en: HIDALGO DE CISNEROS, C. et al: *Libro de decretos y actas de Portogalete... op. cit.*, p. 135-138.

14 ENRÍQUEZ, J., *Ordenanzas municipales de Bilbao... op. cit.*, p. 189.

15 ENRÍQUEZ, J., *Ordenanzas municipales de Bilbao... op. cit.*, p. 365.

16 El concejo se reunió y negoció con ellas por sí mismas, sin hacer mención de sus esposos, padres o tutores. ENRÍQUEZ, J., *Ordenanzas municipales de Bilbao... op. cit.*, pp. 235-238.

17 GARCÍA, E., “Las cofradías de oficios en el País Vasco durante la Edad Media”, *Studia Historica*, 1999, vol. 15, pp. 11-40.

18 HERRERO, V., “Transcripción de las ordenanzas de la Cofradía de Mareantes de San Pedro de Fuenterrabía (1361-1551)”, *Cuadernos de Sección. Historia y Geografía*, 1988, nº 10, p. 306-334. Ordenanzas de 1494, nº 1. Esto se repite en otras cofradías, entre otros ejemplos, tenemos el de los Pañeros de Vergara de 1497, en: A.G.S., R.G.S., Leg. 149709, 50.

malismo: ellas no navegaron, ni decidieron en las juntas, ni tomaron parte en los banquetes anuales...

Además, cuando en este tipo de ordenanzas aparecían mujeres en calidad de trabajadoras y no de esposas de cofrades, nunca se les hacía referencia como miembros de la cofradía. Para ilustrarlo pueden traerse a colación las ordenanzas de la Cofradía de Pañeros Durango se hacía mención de las “ylanderas”. Estas hilaban la lana lo que los pañeros les daban para que, una vez preparada, ellos pudieran tejlarla y elaborar los “pannos”¹⁹. Del texto se deduce que este grupo de trabajadoras no formaba parte de la cofradía, sino que constituían una especie de subcontrata de la misma.

2. OFICIOS Y SALARIOS DE LAS MUJERES VASCAS

En la tabla nº 1 se clasifican los oficios femeninos localizados en el País Vasco, especificando el grado de participación que tuvieron en ellos las mujeres. Dadas las limitaciones de espacio, no nos extendernos en su descripción y análisis de las reglamentaciones a las que se vieron sometidos, remitiéndonos a otras investigaciones que ya lo hacen²⁰. Así, nos centraremos en el tema salarial, dado que es el menos estudiado.

Como ha quedado evidenciado en investigaciones realizadas para otras áreas geográficas, los salarios de las mujeres fueron menores que los de los hombres²¹. En las ordenanzas de Plencia se regulaba el salario de jornaleras y jornaleros, dictaminando que las mujeres cobrasen la mitad que sus homónimos masculinos²². Sin embargo, también pueden identificarse otras normativas más igualita-

19 *Otrosy dixieron que por quanto las hilanderas con codicia de ylar mucho ylaban mal por donde salian los pannos malos e hera cabsa de infamar los ofiçiales, que sy alguna hilandera mala ylase lo que le traxieren, que ninguno non le de otra vez a ylar fasta que lo obiere de uso que asy allo mal*, en: LABAYRU, E.J., *Historia General de Vizcaya*, La Gran Enciclopedia Vasca, Bilbao, 1968, p. 725.

20 VAL VALDIVIESO, M. I. del, “El trabajo de las mujeres en el Bilbao tardomedieval”, en JULIANO, D., *Las mujeres vascas en la Historia*, IPES, Bilbao, 1997. Y RIVERA MEDINA, A.M. *op. cit.* A pesar de ser estudios circunscritos a la villa de Bilbao, en los mismos encontramos referencias a casi la totalidad de oficios contenidos en la tabla nº 1. AYUSO SÁNCHEZ, C. “El mundo laboral femenino en el País Vasco medieval”, *Sancho el Sabio*, 30, 2009, pp. 115-135. También es interesante, aunque habla del s. XVI: ASPIAZU, J.A., *Mujeres vascas. Sumisión y poder*, Aramburu, Bilbao, 1995.

21 Podemos citar, entre otros estudios: MUÑOZ CASCANTE, I., “Mano de obra femenina en las obras del castillo de Arguedas (1385)”, *Príncipe de Viana*, 1988, año XLIX, Anejo 8. RÁBADE OBRADÓ, M.P. (1988): “La mujer trabajadora en los Ordenamientos de Cortes 1205-1505”, en *El trabajo de las mujeres en la Edad Media Hispana*. Madrid, 1988, pp. 113-140. Aunque también puede observarse lo contrario en: ORCÁSTEGUI GROS, C., “Precios y salarios de la construcción en Zaragoza en 1301”, *La ciudad hispánica II*, Madrid, 1984, pp. 1221-1240.

22 *Yten, hordenaron e mandaron que ningunos vesinos de la dicha villa non sean osados de dar a los jornaleros hobreros que tomaren para labrar en sus heredades, mas de dies e seys maravedies a*

TABLA I. OFICIOS FEMENINOS EN EL PAÍS VASCO

SECTOR	OFICIOS	PARTICIP.	VILLAS
Los oficios del pan	Panaderas	Sólo mujeres	Bilbao, Cestona, Guernica, Lequeitio, Oñate, Orduña, Plencia, Salinas de Añana, Sta. Cruz de Campezo, San Sebastián, Rentaría, Vitoria-Gasteiz.
	Horneras	Predominio	Bilbao, Lequeitio.
	Roderas	Participes	Bilbao, Durango, Elorrio, Lequeitio.
	Cogedoras	Predominio	Bilbao.
El comercio	Regateras	Predominio	Bilbao, Durango, Guernica, Lequeitio, Orduña, Plencia, Portugalete, Salinas de Añana, San Sebastián, Vitoria-Gasteiz.
	Corredoras	Predominio	Bilbao.
	Comerciantes	Escasez	Bergara, Bilbao, Lequeitio, Portugalete, San Sebastián.
	Taberneras	Participes	Bilbao, Durango, Encartaciones, Lequeitio.
La artesanía	Candeleras y ceceras	Predominio	Bilbao, Cestona, Lequeitio.
	Costureras	Sólo mujeres	Bergara, Bilbao, Durango, Guernica, Miravalles, Vitoria-Gasteiz.
	Hilanderas	Sólo mujeres	Durango.
	Tejedoras y lenceras	Participes	Bilbao, Durango, Elorrio, Portugalete.
	Plumeras	Sólo mujeres	Bilbao.
El trabajo doméstico y reproductivo	Amas y criadas	Predominio	Casi todas las villas.
	Nodrizas	Sólo mujeres	Bilbao, Lequeitio, Orduña, Oñate, Mondragón, Salinas de Añana.
	Hospitaleras	Participes	Bilbao, Salinas de Añana.
	Lavanderas	Sólo mujeres	Bilbao, Valle de Salcedo.
El culto	Seroras y beatas	Sólo mujeres	Balmaseda, Bilbao, Guerricaiz, Larrabezúa, Lequeitio, Marquina, Mondragón, Orduña, Portugalete, Salinas de Añana.
	Difunteras	Sólo mujeres	Bilbao, Marquina.
	Tajeras	Sólo mujeres	Bilbao.
La medicina	Parteras	Sólo mujeres	Bilbao, Durango, Guernica, Guerricaiz, Lequeitio, Plencia, Salinas de Añana.
Otros	Jornaleras	Participes	Bermeo, Bilbao, Guernica, Lequeitio, Marquina, Mondragón, Plencia, Portugalete, San Sebastián, Salinas de Añana.
	Renteras del peso concejil	Participes	Bilbao, Lequeitio, Orduña, Plencia, Portugalete, San Sebastián.
	Pregoneras	Escasez	Bilbao, Deba.
	Artistas	Escasez	Lequeitio.

rias, como las ordenanzas de San Sebastián, donde no se establecían, a priori, diferencias salariales para los “braceros” de ambos sexos²³.

Las cuentas concejiles nos brindan datos acerca de la remuneración que recibieron algunas trabajadoras que fueron empleadas por el regimiento. A través de las cuentas de las obras de empedramiento de las calles de Lequeitio realizadas entre los años 1518 y 1521, sabemos que las peones mujeres cobraron 16 maravedíes de jornal, mientras los peones varones 34 y los maestros canteros 50²⁴. La situación fue muy similar en la reparación del dique del Arenal de Bilbao en 1512²⁵, y en la construcción del Portal de la calle Carnicería en el mismo año²⁶, en las que las mujeres cobraron 12 maravedíes diarios, los hombres 40 y los maestros 45. También fue así en las labores de limpieza de los caños de Portugalete, aunque en este caso la diferencia fue algo menor: ellas cobraron 18 maravedíes y ellos 21²⁷.

Al igual que en otros campos, también en la construcción, las funciones más especializadas como los trabajos de carpintería o cantería, quedaron en manos masculinas. En el caso de las obras del Portal de la Carnicería de Bilbao que acabamos de mencionar, las funciones que desempeñaron las mujeres fueron *derrocar la pared bieja y amasar la cal, ayudar a los carpinteros, pasar el çisco de los herreros para çerner y mesclar con la cal çernido para el patin del pretis*, etc. Como vemos, fueron tareas poco cualificadas, aunque duras, que abarcaron el acarreo de materiales y herramientas, la carga y descarga de los barcos que llegaban con materiales de construcción, o los servicios de apoyo a los maestros en casi todas las actividades de la obra. De hecho, algunas veces se calificaba a estas trabajadoras como “moças para servir” o “ayudar”²⁸. Cabe señalar, asimismo, que la proporción numérica entre obreros y obreras solía ser del doble o más de mujeres respecto a la cantidad de hombres en esta clase de obras. Todos estos

cada un hombre, e a la moça o muger que labraren ocho maravedíes de jornal, en: ENRÍQUEZ, J., *Colección de Plencia... op. cit.*, p. 130.

23 *Mandamos que qualquiera persona de hasta diez y seis años lleve la tercia parte del jornal, e de diez y seis hasta veinte años en adelante el jornal cumplido que los braceros de aquel oficio llevan*, Ordenanzas municipales de San Sebastián nº 164, en: ANABITARTE, B., *Colección de documentos históricos del Archivo Municipal de la M.N. y M.L. Ciudad de San Sebastián*, San Sebastián, 1895, pp. 32-97.

24 ENRÍQUEZ, J. et al., *Libro de Visitas del Corregidor (1508-1521) y Libro de Fábrica de Santa María (1498-1517) de Lequeitio*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1993, p. 98.

25 ENRÍQUEZ, J. et al., *Colección Documental del Archivo Municipal de Bilbao (1514-1520)*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 2001, pp. 1.383-1.390.

26 ENRÍQUEZ, J. et al., *Colección Documental del Archivo Municipal de Bilbao (1514-1520)... op. cit.*, 1.396-1.390.

27 HIDALGO DE CISNEROS, C. et al., *Colección documental del Archivo Municipal de Portugalete*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1987, pp. 226-229.

28 Por ejemplo: *moças para el serbiçio de las estacas al tiempo del tostar*, *Ibidem*.

datos nos llevan a afirmar que la fuerza de trabajo femenina era utilizada en la época como mano de obra barata.

Los sueldos femeninos también fueron menores en otros ámbitos laborales. En el libro de cuentas de Mondragón, quedó recogido que en 1501 mientras el boticario cobraba 1.500 maravedíes, el escribano 1.000 y el relojero 800, el “ama de cría” o nodriza contratada por el concejo para criar a una *criatura espuria* cobraba solo 675²⁹.

En Salinas de Añana, según las cuentas de 1527, el boticario cobraba 3.750 maravedíes, el relojero 1.000 y la partera tan sólo 265, que estaban destinados a *pagar la casa que vive*³⁰. En Lequeitio, desde 1508 hasta 1519, el sueldo de la partera fue de 160 maravedíes, el más bajo de todos los salarios que pagaba el regimiento³¹. El que las “comadres” recibieran tan pequeña remuneración por parte del concejo, es atribuible al hecho de que también obtenían ganancias en el momento de atender los partos por parte de las mujeres que asistían. En Plencia, por ejemplo, se estableció que: *la muger que pariere en esta dicha villa, que le den a la partera veynt maravedis por su trabajo e de comer fasta que sea parida*³². Las comadronas, además, gozaron de ciertos privilegios, como podemos ver en el repartimiento realizado en el Señorío de Vizcaya en 1514, en el cual se las eximió de pagar (concretamente a las de Bilbao, Elorrio, Ermua, Lequeitio, Guerricaiz y Plencia)³³, junto algunos de clérigos, carceleros y pregoneros.

Según el libro de la cofradía de San Juan Bautista de Orduña, la serora de tal iglesia cobró anualmente 100 maravedíes durante 1490 y 1499³⁴. En 1503 la freila de la iglesia de Mondragón se encontraba en la misma situación: *di a Jurdana, la serora, XCVII maravedis e medio que el conçejo le mando dar*³⁵. Tres años después, a la freila de Santa María de Vallejo, en Salinas de Añana, el concejo le otorgó *un real de limosna el día que fueron en procesión*³⁶. Aunque las seroras tenían una vida austera, con tan bajo salario era difícil sobrevivir. Pero estas mujeres, además de la remuneración por parte de la cofradía, cabildo o concejo correspondiente,

29 HERRERO, V. et. al., *Archivo Municipal de Mondragón V*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1998, pp. 12-13.

30 POZUELO, F., *Archivo Municipal de Salinas... op. cit.*, pp. 22.

31 ENRÍQUEZ, J. et al., *Libro de Visitas del Corregidor... op. cit.*, p. 7, p. 66, p. 99 y p. 112.

32 Estaba vedado que pudieran darle más dinero del establecido, bajo pena de 100 maravedíes. ENRÍQUEZ, J., *Col. de Plencia... op. cit.*, p. 131.

33 HIDALGO DE CISNEROS, C. et al., *Colección Documental de Archivo Municipal de Durango III*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1989, pp. 824-829.

34 *Mas pagamos a la freya de su salario deste anno de nobenta annos çient maravedies*, en ENRÍQUEZ, J. et al., *Colección Orduña II...*, op. cit., p. 592.

35 HERRERO, V. et. al., *Archivo de Mondragón... op. cit.*, p. 49.

36 POZUELO, F., *Archivo Municipal de Salinas... op. cit.*, p. 11.

recibían numerosas donaciones de los vecinos, tal y como evidencian los testamentos, lo que suponía una ayuda³⁷.

No obstante, cuando las mujeres desempeñaron oficios que también llevaron a cabo los hombres y que requerían cierto grado de cualificación, no fueron discriminadas. Encontramos un ejemplo ilustrativo en las cuentas del concejo de Plencia de 1498, donde se recoge el salario percibido por el arrendador del peso de la villa durante ese año, así como el de la arrendadora del año anterior, quedando en evidencia la igualdad salarial entre ambos: *Yten, para la que tiene el peso de los çurrone del anno pasado de nobenta y syete que se le devia, ochoçientos maravedis. Yten, al que tiene el peso de los çurrone, ochoçientos maravedis*³⁸.

Para el resto de oficios femeninos no contamos con informaciones concretas sobre salarios. Sin embargo, podemos aproximarnos a ellos mediante los repartimientos, pues nos ayudan a dilucidar el estatus económico de las trabajadoras en base a las contribuciones que se les adjudicaban. En Durango, en un repartimiento bajomedieval sin fechar, sólo se especificaba el oficio de 5 mujeres que aparecían en el mismo: 1 tendera, 2 molineras y 2 criadas. Todas ellas, contribuyeron con 6 maravedís, mientras la media aportada por los trabajadores varones ascendió a 35³⁹. En una derrama bilbaína de 1464, el número de mujeres cuyo oficio se concretaba fue mucho mayor y abarcó muchos más campos laborales: se nombran fruteras, corredoras, horneras, costureras.... Ellas aportaron un promedio de 22 maravedís y medio, mientras los trabajadores superaron la media de los 100⁴⁰. Teniendo en cuenta estos datos, podemos concluir que las ganancias que obtuvieron estas mujeres de su trabajo no debieron de ser muy grandes, y en todo caso, fueron menores que los sueldos masculinos.

4. CONCLUSIONES

La documentación bajomedieval vasca evidencia que las mujeres de este territorio desarrollaron una gran actividad laboral, pero el mundo del trabajo no fue para ellas neutral, pues debieron desarrollar sus actividades en una posición de subsidiariedad y en condiciones más precarias que los hombres. Por un lado, no

37 En 1383, por ejemplo, Juan López de Arteita y de Maria Pérez de Guilaen, matrimonio de Lequeitio, donaron a la freila de la villa 5 maravedís. ENRÍQUEZ, J. et al., *Colección documental de los Monasterios de Santo Domingo de Lequeitio y Santa Ana de Elorrio*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1993, pp. 41-43.

38 ENRÍQUEZ, J., *Colección. de Plencia... op. cit.*, p. 247.

39 HIDALGO DE CISNEROS, C. et al., *Colección Durango III... op. cit.*, doc. nº 223.

40 ENRÍQUEZ, J. et al., *Repartimiento y Foguera-Vecindario De Bilbao (1464-1492)*, Eusko Ikaskuntza, Donostia, 1996.

se les permitió integrarse en las estructuras laborales oficiales de la época: las cofradías de oficios. No pudieron crear las suyas propias, ni pudieron integrarse en las de los varones. Por otra parte, el hecho de no poder formarse en oficios que exigían cierta cualificación y quedar relegadas a trabajos menos valorados, supuso que la remuneración percibida por los mismos no fuera alta. Además, cuando trabajaron codo a codo con los hombres, como en las obras de construcción, no obtuvieron el mismo salario que ellos.

Vista la naturaleza de la mayoría de actividades que realizaron las trabajadoras del País Vasco, puede afirmarse que, en concordancia con la mentalidad de la época, las mujeres, en casi todas las ocasiones, se vieron relegadas a cumplir tareas que se consideraban propias de su género durante el periodo bajomedieval. Ellas nunca tuvieron la posibilidad de ejercer como escribanas, maestras de oficios, etc., salvo residualmente. Por último, no podemos pasar por alto el hecho de que las tareas domésticas y reproductivas estuvieron siempre a su cargo, lo cual, dado su carácter gratuito y su escasa valoración social, supuso una carga añadida para las mujeres.